



Concejo de Rionegro

ACUERDO 011

(Rionegro, 13 de Julio de 2022)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO DIGNO, DECENTE E INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 25, 26, 43, 48, 53, 54 y 334 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y Ley 1753 de 2015.

ACUERDA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1: OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto adoptar la “Política Pública de empleo digno, decente e incluyente del municipio de Rionegro”.

PARÁGRAFO: Será parte integral del presente Acuerdo el documento técnico de “Política Pública de Empleo Digno, Decente e Incluyente del municipio de Rionegro”, presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico, la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo y por la Agencia Pública de Empleo.

ARTÍCULO 2: POBLACIÓN BENEFICIADA. La población beneficiada con el presente Acuerdo está delimitada principalmente por la Población Económicamente Activa que se encuentra bajo condiciones de desempleo, informalidad y subempleo. Adicionalmente, se benefician las personas que hacen parte de grupos vulnerables, tales como: personas en condición de discapacidad, migrantes, población LGTBIQ+, mujeres, jóvenes, pospenales, personas dedicadas al trabajo sexual, entre otros.

De igual modo, a partir de las acciones propuestas, será beneficiado de manera general todo el tejido empresarial del municipio y de la región del Oriente Antioqueño, así como el sector educativo, las agremiaciones y las asociatividades existentes.

Es importante resaltar, que, si bien es una Política Pública municipal, los beneficios no se limitan solo a los habitantes rionegreros, sino que se espera generar externalidades positivas para toda la subregión del Oriente Antioqueño. Lo anterior, bajo el entendido de que Rionegro, es el epicentro de desarrollo de la subregión.

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES. Para lograr una mejor comprensión de lo señalado en el presente Acuerdo, se hace necesario la definición de los siguientes conceptos:



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



A. Trabajo: Toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo.

B) Trabajo decente: Resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.

C) Trabajo digno: El trabajo se reconoce como derecho fundamental, por esta razón debe estar condicionado por las exigencias de la dignidad humana (art. 25 de la Constitución Política de Colombia). La dignidad humana es uno de los pisos axiológicos de la constitución política de Colombia y significa:

- Igualdad de oportunidades para los trabajadores
- Remuneración mínima vital y móvil
- Estabilidad en el empleo
- Irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales
- In dubio pro operario
- Primacía de la realidad sobre las formas
- Garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso

D) Inclusión laboral: Generación de oportunidades igualitarias para los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos o con dificultades de acceso al mercado laboral. En este grupo se encuentran: migrantes, afrodescendientes, mujeres, jóvenes, personas en condición de discapacidad, población LGTBIQ+, personas mayores de 45 años, entre otros. Es decir, todos los seres humanos tienen derecho a desempeñar un trabajo sin ningún tipo de discriminación o exclusión.

ARTÍCULO 4: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta Política Pública aplicará en el área urbana y rural del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO 5: OBJETIVO GENERAL. Definir lineamientos y acciones estratégicas para incidir en el empleo digno, decente e incluyente, direccionando la toma de decisiones en la gestión pública y dinamizando los procesos de articulación territorial con el fin de dar respuesta a las necesidades y tendencias del mercado laboral en el municipio de Rionegro.

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública, los siguientes:

- Promover dinámicas institucionales, intersectoriales e intermunicipales de cooperación, articulación y gobernanza, encaminadas al planteamiento de objetivos comunes para la incidencia en el empleo digno, decente e incluyente.
- Generar condiciones que favorezcan la inclusión laboral de población vulnerable.





- Identificar de manera periódica las necesidades de la oferta y la demanda laboral en el municipio de Rionegro a través de diagnósticos técnicos.
- Establecer estrategias para el fortalecimiento de la competitividad, la innovación y el emprendimiento que generen mayor productividad y empleabilidad.
- Estimular una oferta educativa en respuesta a las necesidades del sector empresarial, según las tendencias y proyecciones del municipio.
- Crear estrategias para disminuir la informalidad que promuevan la vinculación laboral y empresarial.

ARTÍCULO 7: PRINCIPIOS. La presente política pública se encuadra en los siguientes principios:

- **Inclusión:** Se tiene entre sus propósitos contribuir a la inclusión e integración social, especialmente, de las comunidades o grupos vulnerables, cerrando las brechas en el acceso de oportunidades laborales.
- **Igualdad:** Uno de los principios es promover el acceso igualitario a las oportunidades laborales, así como a las garantías sociales dentro de los puestos de trabajo. La promoción de la igualdad permite eliminar la discriminación en todas sus formas.
- **Equidad:** Promover acciones que garanticen la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres reconociendo la pluralidad de la población.
- **Justicia social:** La construcción de una sociedad digna y justa que se refleje en la cohesión social y en la eliminación de las injusticias que vulneran los derechos fundamentales de las personas.
- **Diálogo social:** Prevalece la participación, el encuentro, el intercambio de ideas y pensamientos sobre cuestiones coyunturales que pueden incidir y transformar una realidad, integrando las diferentes visiones y posturas y llegando a consensos.
- **Armonización:** La Política Pública de Empleo debe estar en línea con los lineamientos normativos a nivel local, regional, nacional e internacional, de este modo, se garantiza la integración Política.

TÍTULO II

PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO DIGNO, DECENTE E INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

En el desarrollo de la Política Pública de Empleo, se plantea la implementación desde cinco ejes estratégicos, los cuales a su vez se componen de líneas y de acciones a ejecutar.

ARTÍCULO 8: EJE ESTRATÉGICO UNO. Cooperación, Articulación y Gobernanza. La cooperación, la articulación y gobernanza se orientan a promover el diálogo social entre las diversas instituciones, sectores económicos y municipios. Las líneas que lo componen son:





Concejo de Rionegro

Acuerdo 011 del 13/07/2022, 04

Línea 1: Articulación y gobernanza territorial de los actores públicos, privados y sociales-comunitarios. Contempla como acciones:

- Participar de manera activa en los escenarios de articulación subregional como: la Comisión Subregional de Competitividad e Innovación (CSCI), el Comité Universidad Empresa Estado (CUEE), al Observatorio del Mercado Laboral del Oriente Antioqueño y otros espacios que aporten al cumplimiento de la Política en el Municipio.
- Consolidar un pacto por el empleo decente, digno e incluyente con actores públicos, privados y sociales en el municipio de Rionegro.
- Generar alianzas entre agremiaciones, la institucionalidad público-privada y la academia para un monitoreo permanente sobre el mercado laboral del municipio.
- Divulgar los estudios, informes o investigaciones sobre la dinámica del mercado laboral del municipio en los escenarios de articulación para facilitar la toma de decisiones.
- Garantizar la continuidad de la Agencia Pública de Empleo, apropiando los recursos humanos y financieros necesarios para su operación

Línea 2: Cooperación estratégica con otros municipios. Contempla como acciones:

- Crear espacios periódicos de diálogo y consenso entre las Administraciones municipales de la región para plantear soluciones conjuntas a las problemáticas sociales y económicas que afectan el mercado laboral.
- Participar de manera activa en la formulación de proyectos conjuntos de atención de las necesidades del transporte público intermunicipal que afecten la movilidad humana, y en particular, de la mano de obra.
- Participar activamente en los procesos asociativos que se gesten en los municipios.

ARTÍCULO 9: EJE ESTRATÉGICO DOS. Innovación, Investigación, Emprendimiento, Inversión y Desarrollo Empresarial. La innovación, el emprendimiento y la inversión son fundamentales para dinamizar el desarrollo empresarial. De esta forma, se aporta a la consolidación de un territorio competitivo y con crecimiento económico. Las líneas que lo componen son:

Línea 1: Aumento de la competitividad, la innovación y el emprendimiento. Contempla como acciones:

- Asesorar al tejido empresarial para favorecer la conservación de las empresas existentes, especialmente el 93% representado por microempresas.
- Estimular la innovación, la creatividad y la formación para la creación de nuevos emprendimientos y así, diversificar los ingresos y desarrollar habilidades, alineados a la política de ciencia, tecnología e innovación.
- Brindar capacitación y asesoría a las empresas y emprendedores sobre: gestión del capital humano y financiero, formalización, generación de empleo, beneficios tributarios, entre otros temas que aporten al crecimiento económico y a la sostenibilidad empresarial.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Acuerdo 011 del 13/07/2022, 05

- Apoyar la implementación de las acciones del Plan Decenal de Turismo del municipio y cooperar con el diseño de una estrategia articulada de región, impulsada desde la Alianza de Oriente Sostenible -AOS.
- Establecer un diálogo permanente con las empresas que permita conocer sus potencialidades para atender a sus necesidades presentes y futuras.

Línea 2: Incentivar la creación y el asentamiento de nuevas empresas. Contempla como acciones:

- En articulación con la Agencia Invest in Oriente, participar en ferias, eventos y generar datos de valor que permitan mostrar las ventajas competitivas del municipio para el asentamiento de nuevas empresas.
- Ejecutar estrategias en articulación con la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño -CCOA-, la Corporación Empresarial del Oriente – CEO-, Asocolflores, Zona Franca y demás agremiaciones que permitan posicionar a Rionegro como uno de los municipios con mayor facilidad para crear empresas.
- Generar instrumentos de comunicación y difusión entre la Secretaría de Desarrollo Económico y las empresas para favorecer la participación del tejido empresarial en las actividades y proyectos que se ejecutan.
- Promover la investigación y la innovación a través de ferias, concursos o proyectos.
- Conservar los beneficios tributarios existentes, actualizarlos continuamente y crear otros alivios tributarios que permitan el fortalecimiento del sector empresarial. En estos términos, actualmente aplica lo establecido en el Acuerdo 019 del 29 de julio de 2021, en el cual se definen los casos en los que aplica las exenciones tributarias para el impuesto de industria y comercio, los beneficios tributarios al impuesto predial y el descuento en el impuesto de delineación urbana. Es necesario definir lineamientos para su actualización, permanencia y sostenibilidad.
- Definir incentivos tributarios para las empresas que promuevan la inclusión laboral acogiendo las acciones planteadas en el eje estratégico 3: “empleo digno decente e incluyente”, línea 1 “promoción de oportunidades laborales a los grupos vulnerables”.

Línea 3: Planeación prospectiva e integral del municipio de Rionegro. Contempla como acciones:

- Apoyar la implementación del plan estratégico de Región Aeroportuaria de Oriente.
- Ampliar el alcance del Observatorio de Políticas Públicas ya existente, e incorporar la prospectiva territorial, que identifique oportunidades y desafíos futuros para proponer acciones de largo plazo.
- Priorizar las apuestas productivas promisorias del municipio.
- Ejecutar proyectos para el fortalecimiento de las apuestas productivas priorizadas.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

Facebook: [Concejo Municipal de Rionegro](#) Instagram: [@ConcejoRionegro](#) Twitter: [@ConcejoRionegro](#)



ARTÍCULO 10: EJE ESTRATÉGICO TRES. Empleo Digno, Decente e Incluyente. Las nociones de empleo digno y decente son ejes estructurales de la Política Pública de Empleo, la cual tiene como propósito mejorar las condiciones para el acceso al mercado laboral y brindar soluciones en torno a fenómenos como: el desempleo, el subempleo y la informalidad. Las líneas que lo componen son:

Línea 1: Promoción de los derechos laborales dentro de las empresas. Contempla como acciones:

- Generar espacios en acompañamiento con el ministerio de trabajo para desarrollar campañas de inspección, vigilancia y control para garantizar la implementación de la normatividad laboral en las empresas del municipio.
- Capacitar a los empresarios y a la sociedad civil en torno a los diferentes marcos normativos sobre empleo decente y digno.
- Generar canales de comunicación para reportes y seguimientos de vulneración de derechos laborales

Línea 2: Reducción del índice de subempleo del municipio. Contempla como acciones:

- Asesorar a las empresas en el diseño de los sistemas de compensación y beneficios laborales.
- Asesorar a las empresas en el diseño de planes de desarrollo y bienestar personal.
- Generar estrategias de adaptación laboral, dirigido a los empleados y empleadores, con el fin de disminuir el índice de rotación de personal.
- Prestar orientación laboral a las personas y las empresas, con el fin de que los procesos de selección sean asertivos.

Línea 3: Promoción de oportunidades laborales a los grupos vulnerables. Contempla como acciones:

- Crear programas formativos que tengan como base el enfoque de capacidades y habilidades, y que permita a las personas, con discapacidad y demás grupos vulnerables, alcanzar aquello que valoran y desean.
- Crear programas para facilitar la vinculación laboral de la población vulnerable y que logren la superación del periodo de prueba, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas y las habilidades no-cognitivas (blandas).
- Generar incentivos a las empresas para promover la contratación de jóvenes que acceden al primer empleo.
- Generar incentivos a las empresas para promover la contratación de personas con condiciones de discapacidad.
- Crear un modelo de acompañamiento desde la Unidad de Atención Integral (Makia) a las empresas para la promoción del empleo de personas con discapacidad.
- Generar un programa de reconocimiento a las empresas que demuestren avances significativos en la inclusión, con medidas como la adecuación de su infraestructura de forma incluyente, por ejemplo: construir rampas, tener sistema de braille, lengua de señas colombiana, entre otras condiciones necesarias para la inclusión laboral.





- Capacitar a las empresas que lo requieran sobre los diferentes marcos normativos, así como los incentivos existentes para propiciar la inclusión de diversos grupos poblacionales.
- Generar una campaña masiva para difundir entre las empresas los beneficios tributarios existentes a nivel nacional para la vinculación de población vulnerable: mujeres, jóvenes, población LGTBIQ+, migrantes, y personas con discapacidad.
- Implementación de programas de reintegración laboral de la población pospenada y de las personas que salen de centros de rehabilitación, desde lo psicológico y la educación para el trabajo.
- Diseñar y ejecutar un programa que favorezca las garantías laborales de las personas que se dedican al trabajo sexual.
- Caracterizar la población LGTBIQ+ y las personas con discapacidad, que se encuentren en disposición de trabajar.

Línea 4: Fortalecimiento de la agricultura. Contempla como acciones:

- Apoyar y articular las acciones, realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico de Rionegro, orientadas al fortalecimiento de la agricultura y a la construcción de huertas urbanas y rurales.
- Apoyar el programa de seguridad alimentaria, implementado por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la articulación de instituciones que propendan por el encadenamiento productivo y la promoción de sus productos.
- Incentivar a las empresas que dan la alimentación a sus colaboradores a comprar alimentos locales.
- Fomentar la seguridad alimentaria mediante el trabajo decente a través de la ampliación de oportunidades para el empleo productivo y con una remuneración justa.
- Promover el trabajo decente a través de cadenas de valor agroalimentarias e inversión en educación básica y formación profesional que prepare a los trabajadores para mejorar su productividad agrícola y emprender sus propios negocios.

ARTÍCULO 11: EJE ESTRATÉGICO CUATRO. Formación y Capacitación para la empleabilidad y el desarrollo humano. La formación y la capacitación pertinentes son condiciones necesarias para responder a los retos y transformaciones del mercado. Las líneas que lo componen son:

Línea 1: Fortalecimiento de la oferta educativa acorde a las necesidades y oportunidades del municipio y del Oriente antioqueño. Contempla como acciones:

- Identificación de los perfiles laborales requeridos actual y potencialmente por los nuevos sectores productivos priorizados.
- Generar un espacio de articulación entre el sector educativo (secretaría de educación, colegios, instituciones para desarrollo humano y el trabajo, e instituciones de educación superior) y la Agencia Pública de Empleo para brindar orientación frente a las oportunidades que ofrece la región en el mercado laboral con el fin de reforzar sus procesos formativos de manera pertinente y la oferta educativa responda a las necesidades del mercado.





- Desarrollar programas de formación en sectores productivos priorizados como, por ejemplo: turismo, aeronáutica, química, manejo de TIC's, y demás áreas de formación que requieran las empresas asentadas o con intereses de ubicarse en el municipio.
- Generar campañas de socialización y sensibilización, dirigidas a la población en edad de trabajar, sobre las oportunidades de empleo en sectores productivos de mayor demanda de mano de obra, por ejemplo: cultivos de flores, industria textil, restaurantes y hoteles.
- Identificar las motivaciones laborales de los jóvenes y de la población económicamente activa, con el fin de consolidar estrategias formativas que permitan disminuir el desinterés de la población para hacer parte de las dinámicas productivas.
- Formar en una segunda lengua a la Población Económicamente Activa.

Línea 2: Empleabilidad para profesionales. Contempla como acciones:

- Ejecutar un programa de articulación entre las empresas y las universidades para promover voluntariados de estudiantes de pregrado en las empresas.
- Realizar campañas para estimular a las empresas a inscribir las vacantes disponibles para profesionales en la Agencia Pública de Empleo.
- Atraer el asentamiento de empresas, organizaciones y asociaciones que requieran de trabajo profesional y especializado.
- Dar continuidad y permanencia al Programa de Apoyo SER por medio del cual se apoya económicamente a los estudiantes de nivel técnico laboral, técnico profesional, tecnológico, profesional y posgraduales que residen en el municipio de Rionegro y que se desplazan a diferentes municipios del Valle de Aburrá para adelantar sus estudios superiores.
- Implementar el programa "Prácticas de Excelencia del Sector Público" con el fin de incentivar a los estudiantes de alto rendimiento (técnicos, tecnólogos y profesionales) interesados en hacer sus prácticas en la Administración Municipal. Estas prácticas deben ser remuneradas.

Línea 3: Empleos de calidad para los servidores públicos y contratistas de la Administración municipal. Contempla como acciones.

- Promover la inclusión laboral de los grupos vulnerables dentro de la Administración Municipal.
- Formular un sistema de monitoreo y evaluación para el empleo público, que permita realizar seguimiento constante al número de empleados directos y contratistas, el tipo de vinculación que tienen, el tiempo de duración y demás aspectos que permitan la toma acertada de decisiones.
- Promover estudios de la dinámica laboral dentro del sector público que permitan dar cuenta de las problemáticas, necesidades y oportunidades para mejorar los procesos de gestión y de talento humano.
- Realizar capacitaciones, charlas y jornadas de sensibilización, en articulación con la dependencia de Gestión Humana, sobre el comportamiento y las conductas de los servidores públicos. Estas conductas dependen de dos variables: el desarrollo de las competencias aptas para el cargo y el nivel de motivación de los servidores.





ARTÍCULO 12: EJE ESTRATÉGICO CINCO. Formalización Laboral y Empresarial. A través de la formalización laboral y empresarial se dan garantías para un empleo digno y decente. Las líneas que lo componen son:

Línea 1: Formalización empresarial. Contempla como acciones:

- Crear el comité municipal de atención al ventero informal y su familia, con el fin de brindar una atención social integral, asesoría legal, entre otros.
- Incentivar la formalización empresarial a través de estrategias de construcción colectiva, charlas, capacitaciones y orientación legal.
- Generar proyectos en articulación con gremios empresariales del territorio para favorecer la formalización en el municipio.

Línea 2: Formalización laboral. Contempla como acciones:

- Desarrollar un mapeo que permita tener actualizada la información sobre el empleo informal en el municipio y su caracterización.
- Crear una mesa de trabajo que convoque a las personas en condición informalidad, con el fin de atender sus necesidades y generar estrategias que den respuesta a las mismas.
- Campañas de sensibilización de riesgos de la no vinculación formal de los empleados y de las ventajas.
- Campaña en conjunto con la Cámara de Comercio para que los nuevos empresarios registrados conozcan la normatividad laboral que deben cumplir.
- Banco de fondos subsidiados de tasas de interés para que los emprendedores informales accedan a créditos condicionados al cumplimiento de la formalización empresarial y laboral, a través de Banfamilia.

TÍTULO III

IMPLEMENTACIÓN PÚBLICA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO DIGNO, DECENTE E INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

ARTÍCULO 13: VIGILANCIA. La Secretaría de Desarrollo Económico será el organismo encargado de la coordinación e implementación de la presente Política y, deberá orientar a las entidades y dependencias responsables frente a las recomendaciones e instrucciones para la aplicación e implementación de las disposiciones y directrices comprendidas en la misma.

ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La medición de los indicadores se realizará de manera anual. Para esto, la Secretaría de Desarrollo Económico, en articulación con el Observatorio del Mercado Laboral del Oriente antioqueño, medirá los avances y los resultados en la aplicación e implementación de la Política. En este ejercicio se podrá contar con la participación de entidades, organismos, organizaciones y demás instancias que participaron en la construcción. Es importante resaltar que cada año se deberá actualizar la base de los indicadores.





Concejo de Rionegro

Acuerdo 011 del 13/07/2022, 10

ARTÍCULO 15: FINANCIACIÓN. Las acciones de la Política Pública se financiarán con el presupuesto de rentas propias municipales que es aprobado anualmente para la Secretaría de Desarrollo Económico, responsable de su implementación y ejecución. Esta financiación deberá ser priorizada a partir del presupuesto de ingresos y egresos en cada una de las vigencias fiscales.


ARTÍCULO 16: De conformidad con El Decreto Nacional 2362 de 2015 se estipula como día del trabajo decente el día 7 de octubre de cada año.

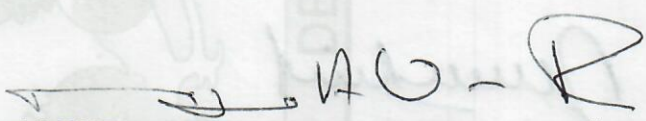
ARTÍCULO 17: Facúltese al señor Alcalde del Municipio de Rionegro para realizar los traslados presupuestales necesarios para la adopción de la presente política.

ARTÍCULO 18: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a trece (13) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


JEIDER SERNA SÁNCHEZ.
Presidente del Concejo.


MIGUEL ALEXANDER VALENCIA RAMÍREZ
Vicepresidente Primero.


JHONATAN VALENCIA GÓMEZ.
Vicepresidente Segundo.

Constancia Presidencial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero el 24 de junio de 2022 por la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, Legales, el Segundo en Sesión Plenaria el 13 de julio de 2022, durante el período de Sesiones Ordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.


JEIDER SERNA SÁNCHEZ
Presidente del Concejo.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 14 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el 14 de julio de 2022.

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: EL CATORCE DE JULIO DE 2022

El día en curso se publicó este Acuerdo

CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTAÑO
Secretario de Gobierno